

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 363/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	4807-SEPJF

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativa del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Acuerdo 594, mediante el cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 594.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Acuerdo 594, a través del cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Al respecto, conviene precisar que si bien el promovente afirma impugnar el desechamiento por notoriamente improcedentes de las observaciones hechas al **Acuerdo 594 por el que se reforma la Ley de**

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 363/2024

Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, lo cierto es que de la lectura de las constancias que acompaña a su escrito inicial, se aprecia que dicho Acuerdo se refiere más bien a la convocatoria de la Diputación Permanente para celebrar un décimo tercer periodo extraordinario de sesiones dentro del receso del segundo periodo ordinario del Congreso estatal.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 325/2024, 326/2024, 327/2024, 328/2024, 330/2024, 331/2024, 357/2024 y 361/2024** toda vez que se trata de actos concretos diversos cuyo contenido es similar al estar involucradas las declaratorias de apertura y clausura de los periodos extraordinarios de sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:34:25Z / 15/01/2025T15:34:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9c 9b f7 93 6a b6 08 63 84 8f 93 0f 45 bf 91 b7 e5 f0 0f b6 d3 3e 80 25 a0 5d 5e e7 68 6f 10 fe b5 31 4e 75 b4 91 45 90 64 57 23 61 b4 b2 37 57 6f 7a 3a ae 8f ad 06 92 36 87 d2 c4 af 4c c8 82 3a d8 ba bf 38 4c 6b c8 43 7b d2 f3 fc 98 0b 7f 71 35 e6 fb a0 92 3d 72 a8 47 55 de e6 1f 9b 05 a5 3f 2e cb e8 08 5b df 85 87 79 31 d1 c1 ce c8 b8 ed 3d 85 cc 06 52 b4 81 7f d3 00 37 d1 82 bd 37 ea 5f 95 8f 56 6b 50 d9 0c 16 6c 7f 1d 26 f7 f9 e1 e3 9f 0f 40 46 80 43 31 91 31 e2 d8 b9 ea 21 e0 91 4b be 91 53 9e b4 8b cb 75 50 c7 b0 71 a0 3b 3d 88 4f b3 bb 61 67 f1 de 52 36 f1 4d c5 c2 cb 9d 61 c4 24 d9 1d 78 7d bc db 13 5b 21 8d f7 2f 99 0e 16 5f 4d 72 56 65 47 a2 9a 7d e0 f4 1c ec 14 31 65 e4 22 82 93 c5 84 26 70 23 e8 61 08 00 aa d0 06 53 77 e5 e5 ab 5e e9 08 26 b1 f4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:33:29Z / 15/01/2025T15:33:29-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:34:25Z / 15/01/2025T15:34:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8021109			
	Datos estampillados	EE64B6C17F6894DB936D2B860F130E2D2D25F5825B264916B87DD542059B30B4			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2025T16:30:11Z / 07/01/2025T10:30:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	86 c6 f3 9d b6 00 d0 ff 7e 2a 99 1b 76 8e 00 a9 58 88 c9 71 98 cf d8 44 17 5e f6 f6 56 34 ef e1 08 d0 fd ad 44 8b 34 1f 39 31 ec 69 d6 bd 37 c0 11 9d 5d d8 36 e4 52 66 f3 ed 70 18 71 cf 89 99 93 92 a8 51 b0 f4 49 54 0e 5d 93 8a 71 f7 a8 c4 74 95 32 9d 37 dc 7a eb db 64 e3 d7 08 43 71 eb 38 11 3c 81 5d b7 dc 0a fc 7a 44 23 66 52 4e 41 6b 9a cd 59 b6 ae 82 bd 77 4f 9b 8f 43 68 f7 35 fc d5 96 30 1c 20 26 93 33 9f e1 51 34 8f 1d 93 3d 00 07 01 8a 34 10 4b 5e bc 64 ce a9 04 62 bd 40 d8 e3 cc df 0c e0 ac eb 19 a1 eb 81 c0 d6 e1 dc 8c 05 f1 55 ef d4 54 e4 e1 4b 9a 75 b7 c9 81 fc 37 9f 7f 5e fe 65 21 78 fc 2b d8 40 5f b2 52 8c 6c aa c5 81 d5 9a b6 a6 78 8b 31 41 da b8 b8 4f db 30 73 ac c8 ec 2b ef 2a ad db 3c 15 d0 57 54 e9 ef 2f b8 69 c2 94 7d 12 2b d6 5b 2d f6 eb			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2025T16:31:14Z / 07/01/2025T10:31:14-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2025T16:30:11Z / 07/01/2025T10:30:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7981255			
	Datos estampillados	3FFC71272F83B7C29533CF46BF1FE120973FD09267A3AC03DF3712FE311B2820			